



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/1/0381

Montevideo, 10 de abril de 2008.-

RESOLUCION 152 ACTA 011

VISTO: la solicitud presentada por el Instituto Nacional de Vitivinicultura para que se le otorgue la baja de las autorizaciones que le fueron otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 377/05 de 13 de mayo de 2005 se le confirmaron la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el territorio nacional y la asignación de los canales radioeléctricos de funcionamiento.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 31 de marzo de 2008 la autorización otorgada al Instituto Nacional de Vitivinicultura (I.NA.VI) para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el territorio nacional.
- 2.-**Liberar a partir del 31 de marzo de 2008 las frecuencias radioeléctricas 484.750 MHz. y 486.150 MHz. que fueran asignadas a I.NA.VI.
- 3.-**Notifíquese a la interesada de la presente Resolución, requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Grupo de Coordinación Supervisión Logística (GSCL). Cumplido archívese.